



## **IES Martín de Bertendona BHI**

Reglamento del Alumnado para el **U**so  
Adecuado de los **R**ecursos **D**igitales

---

·RUARDI·



## 1.- Introducción

El propósito principal de este documento es el de informar a familiares o tutores legales del alumnado y al propio alumnado, de las reglas que rigen el uso de los recursos tecnológicos o digitales del centro y de los recursos personales del propio alumnado. Dichas reglas o normas se aplican tanto en el recinto escolar como cuando se está en las proximidades del mismo (alcance de señal WiFi) o durante una actividad escolar, al igual que utilizando los transportes escolares, o cuando se utilizan los recursos tecnológicos del centro de acceso remoto (a través de Internet) desde fuera del recinto escolar.

***Le pedimos que por favor lea cuidadosamente el documento antes de firmar cualquier autorización relacionada con este aspecto.***

El **IES Martín de Bertendona** ofrece a todo su alumnado el acceso a los ordenadores del centro, portátiles, tabletas, sistemas de comunicación, Internet y a una amplia variedad de recursos electrónicos (pizarra digital interactiva, etc...) para promover la excelencia en cuanto a su educación. Cada alumno es responsable del uso de estos recursos electrónicos, ya sean de su propiedad o del centro. Cuando se estén utilizando estos recursos tecnológicos todo el alumnado deberá de comportarse de una manera apropiada, estando de acuerdo con nuestras normas legales y de conducta del centro educativo.

## 2.- Uso de Internet y Sistemas de Comunicaciones

Los recursos tecnológicos del centro se ofrecen para poder hacer investigaciones, completar y desarrollar trabajos académicos, comunicarse y colaborar en proyectos escolares con otros usuarios y así poder contribuir a su educación y formación. Este acceso se dará sólo cuando se haya acordado comportarse de forma responsable. Al igual que se debe mostrar responsabilidad y buen comportamiento en las aulas, en el pasillo u otras zonas del centro, también se debe hacer cuando se esté utilizando los ordenadores o recursos tecnológicos, tanto escolares como personales. Para tener el permiso de uso de los recursos antes mencionados deberán comprometerse y respetar los estándares del centro y el acuerdo de uso apropiado.

Todos los dispositivos digitales, ordenadores y servicios del centro, son propiedad del **IES Martín de Bertendona**. Como tal, el personal administrativo y



académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que se están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad.

El valor pedagógico de la integración de la tecnología en los programas educativos es sustancial. Disponer de acceso a Internet, permite que el alumnado utilice de una manera extensiva, bibliotecas en la red, bases de datos y plataformas virtuales de aprendizaje. Sin embargo, queremos advertir a las familias de que hay cierto material, al que se puede acceder a través de Internet, que puede ser **inapropiado, ofensivo, ilegal, incorrecto, de contenido sexual y difamatorio**. Aunque nuestra intención al conceder acceso a Internet es que se alcancen los objetivos y metas académicas, hay formas en las que un usuario malintencionado podría conseguir acceso a ese tipo de material o información indeseados. El **IES Martín de Bertendona** no permite o justifica el uso de ese material por lo que se utilizan **métodos/programas de filtración para proteger a nuestro alumnado de este tipo de contenidos**. Sin embargo, las familias o tutores legales, deben saber que estos métodos de filtración no son siempre infalibles. La supervisión directa del personal docente en cada equipo conectado a Internet es nuestro propósito, pero hay veces que no será posible. Se espera que nuestro alumnado utilice estos medios de una manera acorde con las reglas que se detallan a continuación, y se les hará responsables por **su mal uso intencionado**. El **IES Martín de Bertendona** estima que las ventajas de tener este acceso son mucho mayores que las desventajas. En última instancia, las familias o tutores legales son responsables de establecer y transmitir los estándares que sus hijos/as deben de seguir al usar la tecnología. Si un usuario entra por accidente a un sitio con material inapropiado, deberá salir de él inmediatamente y hacérselo saber a la persona adulta que le está supervisando.

### 3.- Uso apropiado y aceptable de los recursos digitales

Todos los recursos tecnológicos del centro, o personales, e Internet, deberán utilizarse como medio de apoyo educativo y para desarrollar tareas académicas. Se deberán utilizar de una manera coherente con la tarea educativa y los objetivos del **IES Martín de Bertendona**.

### 4.- Actividades permitidas y cuyo uso se promueve

1. Tareas escolares, ya sean individuales o de proyectos colaborativos.



2. Elaboración de presentaciones multimedia originales y creativas, desarrolladas para un trabajo escolar.
3. Investigación de temas y material que se está estudiando en el centro.
4. Investigación y deberes fuera del centro escolar, relacionadas con servicios comunitarios o de carácter social, laboral o para continuar con los estudios.

## **5.- Actividades no permitidas al utilizar los recursos digitales**

1. Plagiar o copiar trabajos de otros y presentarlos como algo propio.
2. Uso de malas palabras; acoso, insultos, intimidación y aislar a otras personas.
3. Reproducir o manipular materiales con Copyright ©, Registered ®, y/o Trademark ™, como algo propio. Falsificar o suplantar los derechos de autor.
4. Investigación, observación, comunicación, publicación, difusión, archivo o recuperación de material no relacionado con trabajos escolares.
5. Dañar, cambiar o modificar el ordenador o cualquier otro dispositivo electrónico.
6. Transmisión de virus, intencionadamente o por negligencia, o cualquier tipo de archivos destructivos.
7. La intromisión o el acceso no autorizado a los sistemas informáticos internos del centro u ordenadores externos.
8. Sobrepasar filtros establecidos por el centro educativo.
9. Uso de memorias-USB ('pendrives'), CDs/DVDs, u otros dispositivos electrónicos que puedan alterar las funciones de los ordenadores.
10. Suscripción a servicios en línea, o compra telemática de servicios u objetos.
11. Proporcionar el nombre de compañeros o personal escolar, al igual que direcciones, teléfonos o información personal de otras personas.
12. Uso no educativo, como juegos, apuestas, rifas, mensajes 'en cadena' y mensajes-basura.
13. Participar en 'chat rooms', conexiones a 'redes sociales', mensajería instantánea, con la excepción de si un profesor/a lo requiere y supervisa.
14. Uso de los medios del colegio para fines comerciales, finanzas personales o fraude.



15. Cualquier actividad que quebrante el Código de Conducta, el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del centro, o leyes locales o nacionales.
16. Realizar grabaciones de cualquier tipo a compañeros, profesorado o personal del centro educativo sin autorización.

Se espera que el alumnado informe de cualquier caso de acoso, amenaza, comentarios de odio, contenido inapropiado, etc., al profesorado o personal administrativo. Si alguno tiene dudas en cuanto a alguna actividad específica, para ver si está permitida, deberá preguntárselo al adulto responsable.

## **6.- Seguridad y privacidad**

Se deberán utilizar los recursos digitales de una manera responsable y segura. No se deberán difundir ni entregar a nadie los códigos y contraseñas personales de identificación y acceso a los servicios.

## **7.- Vandalismo**

Cualquier acción intencionada del alumnado donde se dañe la propiedad del centro, como ordenadores, tabletas, dispositivos electrónicos, o programas y sistemas operativos, etc., será considerado como acto de vandalismo y se aplicarán las oportunas medidas correctoras. Cualquier acto que requiera que alguien tenga que hacer reparaciones, sustitución o correcciones en la tecnología del centro o en los datos, también es considerado como vandalismo.

## **8.- Consecuencias del mal uso**

El mal uso de estos recursos, tanto personales como del centro educativo, tanto al estar dentro del recinto escolar como cuando se está en las inmediaciones o en una actividad escolar en el exterior, al igual que al estar utilizando los transportes escolares o cuando se utilizan los recursos tecnológicos del centro de acceso remoto fuera del recinto escolar, puede generar como consecuencia una acción disciplinaria o medida correctora, según lo requiera el caso. Además, se les puede suspender de este privilegio o se les puede restringir. El centro también podrá incautar y retener los dispositivos electrónicos personales, temporalmente, hasta que los recoja el padre, madre o tutor legal, si se usan inadecuadamente.